



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Luis Carlos Álvarez Parra
Radicado	05 679 31 84 001 2022 0010 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 050
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede el ciudadano LUIS CARLOS ÁLVAREZ PARRA identificado con cedula de ciudadanía 6.325.495 solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que lo asista para llevar a cabo proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, en contra de LUZ ORALIA MEJÍA LONDOÑO, del mismo modo solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros gastos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, el presunto demandante podrá solicitar antes de la presentación de la demanda amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse LUIS CARLOS ÁLVAREZ PARRA, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por el solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el

artículo 152 ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que la represente.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo de familia de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

1. CONCEDER amparo de pobreza al ciudadano LUIS CARLOS ÁLVAREZ PARRA, para presentar la demanda requerida.

2. DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza a la doctora **MALORI DELGADO GALEANO** con Tarjeta Profesional N° 247.523 del C.S.J quien se localiza en la calle 50 Nro. 51-51 sector La Azulita Santa Bárbara, Antioquia, e-Mail malorydelgado123@gmail.com teléfono 312-832-21-45, quien representará a LUIS CARLOS ÁLVAREZ PARRA para llevar a cabo proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho. Comuníquese el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P.

Igualmente, Se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE



LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No.37 fijados hoy 6 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial _____ Secretario
--

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6897a673d176942597df2f5dbb11e6855ed6bcb55b21bc71b63457eb50b4185

Documento generado en 05/04/2022 12:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>